

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Acumulada Rad. No. 110014003032**20190126800**.

Con prontitud se advierte que este despacho no es competente para tramitar este asunto, por cuanto el valor de la demanda acumulada, asciende a la suma de \$163'789.918 m/cte., cantidad que excede los 150 SMLMV (\$136'278.901) previstos en el artículo 25 del C.G.P. como una mayor cuantía.

Lo anterior, aunado al hecho que, en la demanda acumulada se persigue el cobro de \$163'789.918 m/cte., contenidos en las facturas allegadas y en la demanda principal se pretende el pago de \$68'808.744 m/cte., respaldadas en facturas, las que, sumadas, dan como resultado \$232.598.662 m/cte.

En consecuencia, el despacho, **RESUELVE:**

Primero: Al amparo del artículo 149 y 463 del C.G.P., ordenar la remisión del presente expediente a los Jueces Civiles del Circuito (reparto), para que proceda de conformidad. Remitir por secretaría al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 73, hoy 21 de junio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**f44dd5f5b147d56b8f4b6e1b95a9eabafc1afa93c40ca9ab9d
de1e0d3cc6b365**

Documento generado en 18/06/2021 09:38:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>